

Corresponde
EXPTE. N°: 0319/84-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a la ASOCIACION DE TAXISTAS UNIDOS DE CORONEL DORREGO, el aumento de las tarifas actuales en un 16%, conforme a su solicitud y lo dispuestos por Inspección General.-

ARTICULO 2º) Autorízase a la Asociación mencionada en el Artículo anterior, a modificar el sistema de reloj usado hasta el presente, por el sistema denominado de fichas, con un valor inicial de 15 (QUINCE) fichas, equivalentes a Bajadas de bandera y 1 (UNA) cada 76 mts. Posteriores.-

ARTICULO 3º) Los valores actuales considerando el aumento concedido por el Art. 1º) serán los siguientes:

BAJADA DE BANDERA: 15 fichas x \$a 3.50 = \$a 52.50 (Pesos Argentinos Cincuenta y Dos con Cincuenta).

Por cada 76 mts. RECORRIDOS: 1 (UNA) FICHA = \$a 3.50 (PESOS ARGENTINOS TRES CON CINCUENTA) c/u.

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 8 de Noviembre de 1984.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0158/84